



PERÚ	Ministerio de Defensa	Ejército del Perú	Comando de Educación y Doctrina del Ejército
------	-----------------------	-------------------	--

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Chorrillos, 23 de febrero de 2024.

Informe N° 09 U-3.e.2.(b)/09.00

Señor : Gral Div Comandante General de Educación y Doctrina del Ejército.

Asunto: Perdida de la Buena Pro del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 0004-2023 EP/UE 0750 **“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE CADETES, ALUMNOS Y TROPA DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO (COEDE) AF - 2024”**.

Ref. : a. Artículo N° 64 del RLCE
b. Artículo N° 141 del RLCE

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para informarle lo siguiente:

1. Con fecha 28 de diciembre de 2023 el comité de selección designado, convocó el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 0004-2023 EP/UE 0750 a relación de ítems, para la **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE CADETES, ALUMNOS Y TROPA DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO (COEDE) AF - 2024**, por el valor estimado de ocho millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 22/100 Soles (S/ 8'734.458.22).
2. Con fecha 30 de enero de 2024, se dio la Buena Pro al **AKUARIUS SOLUCIONES S.R.L**, por el importe de **ochocientos noventa y un mil setecientos con 00/100 Soles (S/ 891,700.00)**, la misma que en conformidad con el artículo 64 del RLCE, indica: 64.1. *Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación (...).*
3. Con fecha 12 de febrero del 2024 es consentido el Otorgamiento de la Buena el mismo que de conformidad con el artículo 64.4 del RLCE, es publicado en el portal del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.
4. El día 22 de febrero de 2024 venció la fecha de presentación de documentos para la perfección del contrato, la empresa **AKUARIUS SOLUCIONES S.R.L** no presento la documentación requerida, en el numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el Contrato del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Bases Integradas, de igual forma en el 2.5. Perfeccionamiento del Contrato del mencionado Capítulo, se indica lo siguiente:
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Escuela Militar S/N – Chorrillos en el



PERÚ	Ministerio de Defensa	Ejército del Perú	Comando de Educación y Doctrina del Ejército
------	-----------------------	-------------------	--

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

- De conformidad con el artículo 141 numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”.
- Siendo este último la causa y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este negociado de contrataciones, ha procedido a la revocatoria del otorgamiento de la Buena Pro a la empresa **AKUARIUS SOLUCIONES S.R.L** y otorgar la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar la empresa **MAKROMAD GLOBAL S.A.C.** por el importe de un millón ciento nueve mil novecientos con 00/100 Soles (S/ 1'109,900.00).

Es lo que tengo que informarle a Usted, para los fines que considere pertinente

Dios guarde a Ud.



0-2256703840-0 +
CRISTHIAN RAUL DELGADO REVILLA
TTE CRL INT
Jefe Neg. Contrataciones - COEDE